

Diligencia para hacer constar que el documento adjunto es copia electrónica auténtica del documento en papel, expedida en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que ha sido firmada el 30 de octubre de 2018, por el funcionario habilitado de la Diputación Provincial de Huesca.

ACUERDO APROBACION PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA MARCA "HUESCA LA MAGIA" A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA SD HUESCA EN PRIMERA DIVISIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado en esta sede,

Advertido que mediante acuerdo de esta Consejera Delegada de fecha 4 de julio de 2018, y a la vista de los acuerdos de delegación formulados por el Consejo de Administración se procedió a la inoación del presente expediente,

Visto el informe suscrito por la Cámara de Comercio de Huesca que justifica la idoneidad de la inversión publicitaria a llevar a cabo, y su necesidad,

Considerando que por la Gerencia se ha llevado a cabo la redacción de los pliegos que han de regir la contratación del contrato privado con la SD HUESCA SAD,

En virtud de la delegación de facultades otorgadas mediante el Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2018,

ACUERDO:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de patrocinio para la difusión y promoción de la marca "Huesca La Magia" a través de las actividades de la SD HUESCA SAD en primera división.

2º.- Notificar a la SD HUESCA SAD la aprobación del pliego invitándole a la presentación de ofertas por plazo de 5 días con remisión de los mismos.

RECIBÍ:



En Huesca a 16 de julio de 2018

Fdo.- Elisa Sancho Rodellar

Consejera Delegada

SD HUESCA

Huesca, 17 julio 2018